

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO.
D. FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA.
D^a M^a JOSÉ MORAGA NARANJO.
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ.
D^a MARÍA GEMA PORRERO RUIZ
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO.
D. JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO.
D^a ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ.
D^a M^a DEL ROCÍO DE TORO DÍAZ.
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
D^a M^a. DE LOS ÁNGELES DE TORO ALMANSA.
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA.
D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO.
D^a MARTA CHACÓN HORNEROS.
D^a M^a MONTSERRAT CALZADO MENCHERO
D. JUAN CARLOS CRESPO GRANADOS

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO MOLINA BUSTOS

SECRETARIA:

D^a. BEATRIZ LAGUNA REVILLA

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas del día cinco de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Valverde Menchero, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen un tercio del número legal de miembros de que se compone la Corporación. No asiste D. JOSÉ CARLOS CHACÓN CALZADO.

A la referida hora y presente la Secretaria, D^a Beatriz Laguna Revilla, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Con carácter previo al comienzo de la sesión, el Sr. Alcalde manifiesta, en nombre de toda la Corporación, su apoyo, solidaridad y cariño al anterior Alcalde, Eduardo del Valle, por el reciente fallecimiento de su mujer. Manifiesta que ya se le envió un telegrama trasladando el pésame.

Se mantiene un minuto de silencio en su recuerdo.

NUM.- 1. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 6 de septiembre de 2017 y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, manifestando que esta sesión también se grabó mediante el sistema de audio acta, que será firmada y distribuida a todos los miembros de la Corporación.

Sometida a votación, se aprueba por mayoría de votos, 11 votos a favor del grupo municipal del partido popular y 5 abstenciones del grupo municipal del partido socialista, abstención que justifican en la falta de un criterio uniforme en la redacción de las actas y en no tener a disposición el audio acta al que se remite el acta, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NUM.- 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 31-08-2017 HASTA EL 29-09-2017.

Por el Sr. Presidente se señala que se incluyen en este dar cuenta tanto las Resoluciones de Alcaldía, como de los Concejales, desde el 31 de agosto de 2017 hasta el 29 de septiembre de 2017, entregándose copia del registro de los mismos, desde el nº 1.027 hasta el nº 1.179 del año 2017, entregándose asimismo copia de los decretos que han sido solicitados por el grupo municipal del partido socialista.

NUM.-3.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 1145, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA FEMPCLM PARA QUE EN RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA, INCORPORA A LA FASE II DEL PROYECTO DE CLIME A LOS EFECTOS DE CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES P1, P2 Y P5, LAS INSTALACIONES MUNICIPALES NO INCLUIDAS DE PARTIDA EN LA AUDITORIA ENERGETICA CORRESPONDIENTE A LA FASE I.

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de urbanismo e infraestructuras básicas para que explique el contenido del decreto de Alcaldía nº 1145, de fecha 26 de septiembre que se ha de ratificar por el Pleno.

Tras una breve intervención de los grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, **quedó ratificado por unanimidad** el decreto citado, cuyo contenido literal es el siguiente:

"VISTO que, con fecha 25 de septiembre de 2014, la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMPCLM) aprobó el denominado "Proyecto CLIME, Innovación y Eficiencia Energética en las Entidades Locales de Castilla-La Mancha" (en adelante, Proyecto CLIME).

VISTO que, mediante acuerdo plenario de fecha 18-12-2014, se aprobó la incorporación de esta Entidad local al Proyecto CLIME, en los términos contenidos en la proposición elevada al pleno y en el propio Proyecto CLIME adjunto a dicha proposición e, igualmente, se facultó a la FEMPCLM a realizar cuantas gestiones fuesen necesarias en favor del éxito de dicho proyecto.

VISTO que, mediante acuerdo plenario de fecha 18-12-2014, se aprobó la adhesión de esta Entidad local a la Central de Contratación de la FEMPCLM.

VISTO que con fecha 12-02-2016 se formalizó con la entidad CREARA CONSULTORES, S.L. Y RCE INGENIERÍA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO (en adelante, el Contratista) el contrato derivado de servicios para la realización de auditorías energéticas en las instalaciones térmicas (calefacción, climatización y agua caliente sanitaria) y en el alumbrado interior de los edificios públicos y en las instalaciones de alumbrado exterior (en adelante, la auditoría energética) de la Entidad local que represento.

VISTO que los trabajos objeto del contrato de auditoría energética han sido entregados por el Contratista en tiempo y forma y a entera satisfacción de esta Entidad local.

VISTO que el Comité Ejecutivo de la FEMPCLM ha acordado, con fecha 21 de junio de 2017, determinar que las instalaciones declaradas APTAS en la auditoría

energética de la Fase I y que se incorporarán como tales a los pliegos correspondientes a la Fase II del Proyecto CLIME, serán objeto de las siguientes PRESTACIONES:

- P1: Servicios energéticos (gestión de contratos y compra de energía).
- P2: Mantenimiento (mantenimiento de instalaciones).
- P3: Garantía Total (sustitución por roturas, vandalismo o deterioro).
- P4: Obras de mejora y renovación de instalaciones (inversiones, indicadas en la auditoría, susceptibles de generar un ahorro suficiente como para amortizar la instalación).
- P5: Inversiones en ahorro energético y cambios tecnológicos (adaptación a las novedades tecnológicas durante el contrato).
- P6: Trabajos complementarios (trabajos puntuales no previstos inicialmente).

VISTO que el Comité Ejecutivo de la FEMPCLM ha acordado igualmente, con fecha 21 de junio de 2017, determinar que las instalaciones declaradas NO APTAS en la auditoría energética de la Fase I y que se incorporarán como tales a los pliegos correspondientes a la Fase II del Proyecto CLIME, serán objeto únicamente de las siguientes PRESTACIONES:

- P1: Servicios energéticos (gestión de contratos y compra de energía).
- P2: Mantenimiento (mantenimiento de instalaciones).
- P5: Inversiones en ahorro energético y cambios tecnológicos (adaptación a las novedades tecnológicas durante el contrato).

VISTO que a sugerencia de las Entidades locales que han acordado su continuidad de la segunda fase del Proyecto CLIME y en aplicación del punto 16 del Documento de Bases de dicho Proyecto, el Comité Ejecutivo de la FEMPCLM ha acordado, con fecha 21 de junio de 2017, modificar puntualmente el Proyecto CLIME en beneficio de sus asociados al objeto de permitir también beneficiarse de las prestaciones específicas concretadas para las instalaciones NO APTAS a aquellas otras instalaciones municipales que, no habiendo sido incluidas de partida en la auditoría energética, sean ahora propuestas y notificadas formalmente a la FEMPCLM por la Entidad local con carácter previo a la licitación, las cuales se incorporarán como tales a los pliegos correspondientes a la Fase II del Proyecto CLIME.

VISTO que en la Entidad local que presido existen instalaciones municipales no incluidas de partida en la auditoría energética que son susceptibles de ser incorporadas al Proyecto CLIME en su Fase II a los solos efectos de gestionar las prestaciones específicas concretadas para las instalaciones NO APTAS.

VISTO que para dicha incorporación se precisa la notificación formal de la identificación del suministro energético y el consumo del último ejercicio.

VISTO que con fecha 01-06-2017 se ha aprobado por Pleno la ratificación de la continuidad de esta Entidad local en la segunda Fase del Proyecto CLIME en los propios términos de dicha resolución, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para su completa y correcta ejecución.

VISTO la necesidad urgente de adoptar la resolución que se indica a los efectos de no dilatar en mayor medida el expediente de contratación de la FEMPCLM para licitar y adjudicar la Fase II del Proyecto CLIME.

Habiéndose observado fielmente el procedimiento legalmente establecido y en base a las competencias conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a las atribuciones establecidas en los acuerdos de Pleno de fecha 18-12-2014 y 01-06-2017 en relación con el Proyecto CLIME,

RESUELVO

Primero: Proponer y autorizar a la FEMPCLM para que, en relación con el ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA, incorpore a la Fase II del Proyecto CLIME a los efectos de contratación de las PRESTACIONES P1, P2 y P5, las siguientes instalaciones municipales no incluidas de partida en la auditoría energética correspondiente a la Fase I:

INSTALACIÓN MUNICIPAL	TIPO DE ENERGÍA	CUPS	CONSUMO 2016	
			VOLUMEN (kWh)	EUROS
CASTILLO DOÑA BERENGUELA	ELECTRICIDAD	ES0022000005039616TG1P	7.835,00	1.088,71
LOCAL-CALLE GENERAL ESPARTERO, 22	ELECTRICIDAD	ES0022000005041182EY1P	8.553,00	1.106,16
ASILO	ELECTRICIDAD	ES0022000005042108QN1P	19.075,00	2.012,45
CASINO CÍRCULO DE LA ARMONÍA-BAJO A	ELECTRICIDAD	ES0022000005042710LQ1P	10.261,00	1.393,80
CASINO CÍRCULO DE LA ARMONÍA- BAJO B	ELECTRICIDAD	ES0022000005042711LV1P	27.803,00	3.396,50
REPETIDOR	ELECTRICIDAD	ES0022000007201972ZS1P	5.235,00	680,99
LOCAL-CALLE TOLEDILLO, 49	ELECTRICIDAD	ES0022000007390970CE1P	10.940,00	1.408,28
EDIFICIO PROTECCIÓN CIVIL	ELECTRICIDAD	ES0022000007646740DD1P	10.041,00	1.556,31
RECINTO MULTIUSOS	ELECTRICIDAD	ES0022000007972250VT1P	3.233,00	774,51
SILOS	ELECTRICIDAD	ES0022000008229851QR1P	197,00	317,87
NAVES DE LA ESCUELA TALLER	ELECTRICIDAD	ES0022000008457714XA1P	4.854,00	1.210,15
AULAS ESCUELA TALLER	ELECTRICIDAD	ES0022000008301482WX1P	4.632,00	1.825,81
CEMENTERIO Y NAVE	ELECTRICIDAD	ES0022000008779854DM1P	34.819,00	4.518,48
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	ELECTRICIDAD	ES0022000005039420ZS1P	43.091,00	5.141,42
DEPÓSITO DE AGUAS	ELECTRICIDAD	ES0022000007365329XA1P	0,00	2.503,92
LUDOTECA "CAMPANILLA"	ELECTRICIDAD	ES0022000005041925PJ1P	13.759,00	2.725,51
MERCADO (C.D.A.)	ELECTRICIDAD	ES0022000005041979XK1P	4.450,00	2.115,07
NAVE-CALLE TOMILLO, 1	ELECTRICIDAD	ES0022000008940708XC1P	210,00	198,78
PLAZA DE TOROS	ELECTRICIDAD	ES0022000008374574YP1P	2.900,00	2.906,78
VESTUARIOS Y CAMPO DE FÚTBOL-POLIGONO	ELECTRICIDAD	ES0022000008549626GF1P	18.220,00	4.719,32
VIVERO DE EMPRESAS	ELECTRICIDAD	ES0022000008888508HF1P	3.570,00	1.623,41
CENTRO POLIVALENTE	ELECTRICIDAD	ES0022000005039498HR	445,80	1.596,21
TOTALES			234.123,80	44.820,44

Segundo: Elevar la presente resolución al Pleno para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Tercero: Notificar formalmente la presente Resolución a la FEMPCLM para su constancia y a los efectos oportunos."

NUM.- 4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14/2017.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal de nuevas tecnologías para explicar este punto, modificación de créditos n.º 14/2017 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se plantea ante la existencia de gastos, creación del portal WEB del Ayuntamiento, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, se hace preciso la transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos.

Tras la intervención de los grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, **quedó aprobado por mayoría de votos**, 11 a favor del grupo municipal del partido popular y 5 abstenciones del grupo municipal del partido socialista, abstención que justifican en que les parece un coste excesivo y que hay partes que piensan que podrían hacerse con personal del Ayuntamiento, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 14/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle: Altas en aplicaciones de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920/64100	Admon. Gra. Portal del Ayuntamiento.	15.000,00
TOTAL GASTOS		15.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
151/60916	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Ornamentación urbanística	15.000,00
TOTAL GASTOS		15.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

NUM.- 5.- APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de urbanismo, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

“Vista la intención manifiesta de constituir formalmente el patrimonio público de suelo del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, en desarrollo de las previsiones legales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de septiembre de 2017, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable a la constitución del patrimonio público de suelo de este Municipio.

Visto el informe de los Servicios Técnicos sobre los bienes que se deberían incluir en el patrimonio público de suelo.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, **se PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Constituir formalmente el patrimonio público de suelo del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

SEGUNDO. El patrimonio público de suelo quedará constituido por los bienes y derechos que se reflejan en el informe técnico municipal.

TERCERO. Llevar a cabo un tratamiento diferenciado de estos bienes en el Inventario Público, en el que se haga constar el contenido de todos los conceptos de carácter económico o de derechos que deban figurar.

CUARTO. Aprobar las siguientes normas de composición y gestión del registro de Patrimonio Público del Suelo del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava:

1.- Estructura del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

En el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo los bienes y derechos que lo integran se reseñarán por separado, según su naturaleza, agrupándose en los siguientes epígrafes:

1. Bienes Inmuebles.
2. Bienes y derechos revertibles.
3. Otros ingresos en metálico y derechos.

2.-Contenidos del epígrafe de bienes inmuebles.

1. El epígrafe de bienes inmuebles recogerá los bienes inmuebles de propiedad municipal que, de conformidad con la legislación urbanística, hayan de integrar el Patrimonio Municipal del Suelo.

2. Asimismo, habrán de inscribirse todas las ampliaciones, mejoras y demás obras de inversión cuando conlleven incremento del valor del inmueble.

3.- Contenidos del epígrafe de bienes y derechos revertibles.

1. El epígrafe de bienes y derechos revertibles recogerá todos los bienes incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo cuyo uso, bajo cualquier modalidad jurídica, sea cedido condicionalmente o a plazo a otras entidades públicas o privadas.

2. Las inscripciones en el epígrafe de bienes y derechos revertibles reflejarán los datos del título en virtud del cual se produce la cesión.

3. En particular, en el caso de otorgamiento de derechos de superficie sobre inmuebles de propiedad municipal, todas las incidencias posteriores, tales como modificaciones subjetivas, de las condiciones económicas o de plazos serán objeto de registro bajo el mismo número de inscripción en el apartado correspondiente del epígrafe de bienes y derechos revertibles.

4.-Contenidos del epígrafe de otros ingresos y derechos.

1. El epígrafe de otros ingresos y derechos recogerá cualquier ingreso o derecho no comprendido en los epígrafes anteriores que, de conformidad con la legislación urbanística, hayan de integrar el Patrimonio Municipal del Suelo.

2. Asimismo, habrán de inscribirse todos los fondos que, de conformidad con la legislación urbanística, hayan de quedar adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.

5.- Bajas en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

1. Una vez materializado el destino que justificó la inclusión de un bien o derecho en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, se procederá a su baja en el Inventario.

2. Los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo sobre los que se constituyan derechos de superficie o cualquier otro derecho de uso y disfrute a favor de otra Administración Pública para la prestación de un servicio público, se darán de baja en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

Si el derecho de superficie o el derecho de uso y disfrute se hubiesen otorgado a favor de particulares, bien sujeto a contraprestación o bien otorgado gratuitamente, se mantendrá en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

3. En la inscripción de baja en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo se hará constar, en cualquier caso, el destino final de los bienes y derechos.

4. Cuando el nuevo destino de esos bienes y derechos exija su incorporación al Inventario del Ayuntamiento o a los inventarios separados, serán remitidos al órgano responsable del correspondiente inventario los títulos y cuantos antecedentes resulten necesarios para su inscripción en los mismos.

QUINTO. Remitir el expediente al Registro de la Propiedad para que se realicen, en su caso, las anotaciones reglamentarias."

Tras la intervención de ambos grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, **quedó aprobado por unanimidad.**

NUM.- 6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de urbanismo, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

"Una vez publicado en el BOP de Ciudad Real nº 139, de fecha 24 de julio de 2017, anuncio de información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso de caminos públicos de Bolaños de Calatrava.

No habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna durante el plazo de información pública, y considerando conveniente la introducción de las siguientes modificaciones sobre el texto aprobado inicialmente:

En la página 5:

- Se sustituye la palabra "arcén" por "cuneta"

Artículo 2º.

Están incluidos en el ámbito regulador de esta Ordenanza todos los caminos de dominio público del término municipal.

Los caminos rurales de dominio público aparecerán clasificados en el Catálogo en tres categorías:

- Caminos de PRIMERA CATEGORÍA: Tendrán un ancho mínimo de 8,00 m. de calzada y un 1,00 m. de cuneta a cada lado.
- Caminos de SEGUNDA CATEGORÍA: Tendrán un ancho mínimo de 6,00 m. de calzada y un 1,00 m. de cuneta a cada lado.
- Caminos de TERCERA CATEGORÍA: Son los carriles o sendas, tendrán un ancho mínimo de 4,00 m de calzada y 1,00 de cuneta a cada lado.

En la página 8:

- Se cambia la definición y se sustituye la palabra "cuneta" por "eje" en los cultivos de Olivos o similares y Viñas.

Artículo 9º

La plantación de cualquier tipo de arbusto o cultivo agrícola se realizará con arreglo a las siguientes distancias específicas:

Caminos de PRIMERA:

- Olivos o similares: a 7,5 metros del eje.
- Viñas: a 7,5 metros del eje.
- Cereales o similares: hasta la cuneta.

Caminos de SEGUNDA y TERCERA:

- Olivos o similares: a 6,5 metros del eje.
- Viñas: a 6,5 metros del eje.
- Cereales o similares: hasta la cuneta.

En la página 14:

- Se elimina la DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

POR ESTA ALCALDÍA SE PROPONE:

Primero.- Aprobar definitivamente la ordenanza reguladora del uso de caminos públicos de Bolaños de Calatrava, una vez introducidas las modificaciones citadas sobre el texto de aprobación inicial.

Segundo.- Ordenar que, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local sin que se haya formulado requerimiento expreso por infracción del ordenamiento jurídico por la Administración del Estado o por la de la Comunidad Autónoma, se proceda a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza para su entrada en vigor.

Tercero.- Informar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente disposición de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa pudiendo interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente acto recurso Contencioso-administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa."

Tras la intervención de los grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, **quedó aprobada por mayoría de votos**, 11 a favor del grupo municipal del partido popular y 5 abstenciones del grupo municipal del partido socialista, abstención que justifican en que consideran que, aunque es necesaria, no da respuesta a la realidad existente.

NUM.- 7.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA NÚMERO 00142/2017 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN 1ª DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA, POR LA QUE SE ANULA EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR RBUB-3, ORDENANDO SE INICIE LA TRAMITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE AGENTE URBANIZADOR.

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de urbanismo, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

“Con fecha 28 de julio de 2017 fue notificada la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, del recurso de apelación contra la sentencia número 261/15, de fecha 30 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Ciudad Real.

En la parte dispositiva de la misma, estima el recurso de apelación interpuesto por Mª Ángeles Carranza Lorenzo, anulando la sentencia de primera instancia y en consecuencia anula el acuerdo de Pleno de fecha 19 de junio de 2012, relativo al Programa de Actuación Urbanizadora RBUB-3 sobre retroacción del expediente al trámite **de iniciación del mismo, al considerar la imposibilidad jurídica de conservar la condición del agente urbanizador nombrado.**

El PAU fue adjudicado a D. Pedro Antonio Peco mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de octubre de 2010, y posteriormente se le autorizó la cesión de su condición de agente urbanizador a favor de SAFERMON S.L., mercantil que quedó subrogada en todas las obligaciones adquiridas por el designado agente urbanizador del PAU DEL SECTOR RBUB-3 (escritura ante notario nº 328, de 12 de mayo de 2016).

La sentencia no enjuicia la Aprobación definitiva del Plan Parcial de Mejora del Sector RBUB-3, por lo que se mantiene la validez jurídica del mismo.

En cumplimiento de la citada sentencia, por medio del presente se propone elevar a la consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Dar cuenta del contenido de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Segundo.- Ordenar se inicie el expediente administrativo tendente a la selección de agente urbanizador para la ejecución de la alternativa técnica aprobada.

Tercero.- Ordenar su notificación a todas las personas interesadas en este procedimiento, incluido el agente urbanizador designado en su día y que de conformidad con la sentencia su designación no se puede conservar.”

Tras la intervención de los grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, **quedó aprobado por aprobada por mayoría de votos**, 11 a favor del grupo municipal del partido popular y 5 abstenciones del grupo municipal del partido socialista.

MOCIONES DE URGENCIA

MOCIÓN 1. PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

El portavoz del grupo del partido popular justifica la urgencia ante los acontecimientos vividos en estos días en Cataluña.

Se aprueba **por unanimidad** la urgencia y su inclusión como punto en el orden del día.

A continuación el portavoz del grupo municipal del partido popular da lectura a la moción, cuyo contenido literal es el siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA, PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo, a través de los medios de comunicación, del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por

tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentarse contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava manifiesta:

- 1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*
- 2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

- 3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*
- 4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.*

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Analizada la propuesta y tras una breve intervención de los grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, **quedó aprobada por unanimidad, decidiéndose que se suscribe por ambos grupos municipales.**

MOCIÓN 2. PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA.

Se aprueba **por unanimidad** la urgencia y su inclusión como punto en el orden del día, por los mismos motivos que la anterior.

A continuación el portavoz del grupo municipal del partido socialista da lectura a la moción, cuyo contenido literal es el siguiente:

"MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE EN EL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

El Grupo Municipal del PSOE, al amparo de la legislación vigente, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:

El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava acuerda apoyar la Declaración Institucional elaborada por la Federación Española de Municipios y Provincias, a la que se adhiere en todos sus términos, con el siguiente tenor:

Primero.- *El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava apoya rotunda y unánimemente a los Alcaldes y Alcaldesas y Concejales y Concejalas de Cataluña que desempeñan sus funciones diariamente dentro de la legalidad, con respeto a las leyes y en defensa de los derechos de los ciudadanos. Igualmente apoyamos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que prestan servicio en Cataluña y en el resto de España.*

Segundo.- *El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava condena firme y enérgicamente cualquier tipo presión, coacción, acoso o persecución a los Alcaldes y Alcaldesas, Concejales y Concejalas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de Cataluña y, al tiempo, muestra su condena total y absoluta a quienes lleven adelante esas actitudes intolerables contra los que cumplen las leyes, la Constitución y los compromisos asumidos con los ciudadanos.*

Tercero.- *El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava defiende y defenderá con decisión y convicción absolutas la legalidad, la convivencia, la libertad, la tolerancia y el cumplimiento de los principios constitucionales, como pilares del Estado de Derecho Democrático. Todo lo que suceda en Cataluña ha de producirse dentro de la Constitución, nada se puede hacer fuera del respeto a la legalidad vigente.*

Cuarto.- *El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, condena a los actos violentos, independientemente de la ideología, que están teniendo lugar en Cataluña.*

El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, en representación de todos los vecinos, manifiesta de manera unánime el respeto absoluto a la democracia y a la convivencia. Queremos permanecer en este Estado de Derecho dentro de las leyes y queremos el respeto total a la convivencia libre y pacífica.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP,"

Analizada la propuesta y tras una breve intervención de los grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, **quedó aprobada por unanimidad, decidiéndose que se suscribe por ambos grupos municipales.**

RUEGOS Y PREGUNTAS

Según figuran en el audio acta, citando brevemente el sentido de las formuladas y las contestaciones ofrecidas.

Por el concejal Miguel Ángel de Toro se formulan los siguientes:

1. Según nos manifiestan desde la policía, se necesita un agente más, que evite sobrecargar de refuerzos a los demás ¿Se va a sacar otra plaza?
2. Nos han llegado quejas de las AMPAS por la falta de reparación de los Colegios ¿Por qué no se han realizado?
3. En relación con la Escuela de Verano, ¿se va a admitir la sugerencia del Colegio Fernando III de que se rote la misma?

Por la concejala M^a Montserrat Calzado se formulan los siguientes:

1. A través de un decreto de alcaldía han conocido que se ha contratado un servicio de refuerzo de la limpieza para la feria ¿No podría haberse cubierto con Planes de Empleo?
2. ¿Por qué no hemos sido invitados al acto de presentación de la Ciudad Deportiva?
3. ¿Se ha cumplido con la sentencia relativa a la vivienda de la C/ Manzanares?

Por el concejal José Aguilar, se formulan las siguientes:

1. ¿Se va a solucionar el problema existente en C/ Real con vuelta a C/ Comendador Girón? Sugiere que podría solucionarse con la prolongación de un bordillo amarillo.
2. ¿Se va a solucionar el problema existente del 4G y las antenas? ¿Qué se ha hecho o que se va a hacer?

Por el concejal Juan Carlos Crespo se formulan los siguientes:

1. ¿Cuándo se va a asfaltar el camino Casablanca? La carretera de Almagro es un embudo.
2. ¿Por qué unos aparcamientos disuasorios se asfaltan y otros no?

Por la concejala Marta Chacón se formulan los siguientes:

1. A través de los decretos de alcaldía hemos podido ver que ha disminuido el número de alumnos del CAI de julio a septiembre. ¿Por qué?
2. Cinco trabajadores del plan de empleo y dos trabajadores fijos del Ayuntamiento les han trasladado su malestar, ya que han vivido una situación de acoso laboral y una trabajadora de acoso sexual. Traslada que se deberían tomar medidas y averiguar qué es lo que pasa. Además, a algunos trabajadores del plan de empleo se les ha amenazado con la elaboración de un informe negativo con las consecuencias que ello implica. Recomienda la elaboración de un protocolo de actuación ante el acoso laboral y ante el acoso sexual, que ayude a gestionar y tratar de evitar estos casos.
3. Hemos tenido conocimiento de que el 3 de agosto el Ayuntamiento tuvo una reunión sobre el Club Bolañego con la Junta Directiva y varios empresarios. Al club se le ha reducido la subvención y actualmente tiene un déficit de 20.000 euros, lo que les ha llevado a no jugar la segunda división, pero sí podría participar en otras ediciones. ¿El Ayuntamiento tiene previsto algún plan para intentar equilibrar la deuda y que el club no desaparezca?

Por el Sr. Alcalde se contesta:

1. Sobre la convocatoria de una nueva plaza de policía local, recientemente se ha incorporado un agente más y hace tres meses se incorporó otro.

Con los efectivos que tenemos se cubren todas las noches con tres agentes, que en una población como la nuestra es todo un logro.

2. Sobre el camino Casablanca, ya lo se ha explicado en otras ocasiones. Dentro del programa de desarrollo rural había una partida presupuestaria, que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se reservó para la mejora de caminos que comunicaban poblaciones. El Ayuntamiento solicitó la ayuda para arreglar el camino Casablanca, se firmó un Convenio con la Consejería con una dotación presupuestaria de la que el Ayuntamiento aportaría un 30 % y el resto se financiaría con fondos procedentes del FEDER. Cambió el gobierno regional, modificó el Convenio en las aportaciones, y se firmó después un convenio que modificaba el anterior. Se retrasó tanto que la obra no le ejecutó y se tuvieron que devolver los fondos FEDER. Este Ayuntamiento hizo todo lo que se nos fue pidiendo, pero desconoce porque no se hizo la obra. Se nos informó que volvería a sacarse un nuevo programa para ejecutar esta obra, pero aún no ha salido y estamos a la espera de que salga y solicitarlo.
3. En relación con los aparcamientos disuasorios, se han asfaltado los que producían polvo y ocasionaban más problemas. En los demás no se descarta hacerlo, pero los propietarios tendrán que dar su consentimiento.
4. En cuanto a la situación de acoso, ese es un tema muy delicado que entiendo no debe tratarse públicamente. De lo que se ha expuesto parece que se deduce que desde el Ayuntamiento se está consintiendo algo así, y no es así ya que desconocemos este asunto. Si lo hay y es cierto, no puedo inhibirse y debe denunciarse ante la Guardia Civil, Juzgado o Policía Local. Si se pone en conocimiento del Ayuntamiento, se indaga y se denuncia si se comprueba que es así. Cosa distinta es que se planteen quejas sobre falta de entendimiento con su superior jerárquico en relación con las instrucciones que se dan en cómo desarrollar su trabajo.

El concejal Felipe López López contesta a las siguientes:

1. En relación con los colegios, se hacen reparaciones continuamente. Algunas de ellas requieren de personal técnico cualificado y se tiene que contratar primero ese servicio. Los trabajos se van haciendo e incluso se hacen algunos que no son de nuestra competencia, ya que a pesar de que se da traslado de ellos a la Dirección Provincial de Educación, no nos dan respuesta.
2. En cuanto a la Escuela de Verano y si ésta va a rotar, se trasladó la petición en el pasado consejo escolar municipal. La Escuela de Verano ha estado en todos los colegios y después se decidió que era más operativo unificarlas en uno sólo, y ha estado así en dos colegios.

El concejal José Manuel Labrador contesta a las siguientes:

1. Sobre el refuerzo del servicio de limpieza en la feria, se diseñó un operativo que requería de 30 personas. Se intentó cubrir con el personal propio y con el de los planes de empleo, pero unos días antes se dieron de baja seis personas de golpe y tras intentar cubrirlo con nuestras bolsas de empleo, no fue posible y se optó por esa opción a través de la empresa CIMASA.
2. En relación con la obra de C / Manzanares, hubo un sentencia, se notificó, se cumplió y así se comprobó por los técnicos de urbanismo.

El concejal Julián Alerto Rubio contesta a las siguientes:

1. En cuanto a la presentación del Plan Director de las Instalaciones Deportivas, no tenía carácter institucional, sino de mera presentación

para las personas que han participado en el plan estratégico. Si así lo quiere el grupo municipal del partido socialista se puede convocar una reunión para presentarles el plan.

2. En relación con el Club Bolañego, ese sentimiento de ver cómo va a menos lo tenemos todos. Nos hemos reunido con ellos porque el club creyó oportuno hacerlo con el Ayuntamiento y otras empresas, con la intención de formar una Junta Directiva mucho más sólida. El tema de las subvenciones no es fácil, hay muchos clubes y debemos ser rigurosos con todos por igual. Se le ha intentado dar facilidades buscándoles patrocinadores, pero no puede hacerse una excepción con el club apoyando una mala gestión realizada por el club, ya que crearía un mal precedente y no podemos generar agravios comparativos con el resto. El plan del Ayuntamiento es intentar elaborar un proyecto sólido, con una Junta Directiva sólida compuesta por gente comprometida con el club. Actualmente sólo hay una persona que lo gestiona y eso es un problema. Debemos entre todos hacer un llamamiento para conseguir un proyecto viable.

La concejala Rocío Belén Plata Fernández contesta a las siguientes:

1. En relación con el número de alumnos el CAI, en septiembre hay 41 niño matriculado. Las aulas de bebés empiezan más flojitas, pero después se van incorporando más niños. No obstante, este año incluso en la guardería pública se han quedado plazas libres.

El concejal Ángel Fernández González contesta a las siguientes:

1. Sobre los problemas existentes en relación con el 4G, vienen desde la liberación de la banda de 800 megahertzios, y este problema afecta a todos los pueblos de España. Explica las cuestiones técnicas que provocan estos problemas, que hace que se debilite la señal, y explica que, en ocasiones, las propias instalaciones de los particulares son las que están desfasadas y presentan deficiencias. Este Ayuntamiento no tiene competencias en esta materia.

El concejal Francisco Javier Calzado Aldaria contesta a las siguientes:

1. En relación con los problemas de señalización, es un tema que está estudiando la policía local.

Seguidamente, se realizan diferentes **réplicas** a las contestaciones ofrecidas, y a continuación **cierra el turno** de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, tal como aparece reflejado en el audio acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de ruegos y preguntas del público asistente.